



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA. Palmira, diciembre 7 de 2.021. A Despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada dentro del término señalado para ello.

El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

**AUTO INTERLOCUTORIO
VERBAL UNION MARITAL DE HECHO
Rad. 76520311000320210048900
JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
Palmira, diciembre siete (07) de dos mil veintiuno (2.021)**

Se encuentra a Despacho la demanda **VERBAL de DECLARACION DE EXISTENCIA DE CONSTITUCION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPÁÑEROS PERMANENTES**, adelantada por la señora **SARA MARIA CABRERA TIGREROS**, con el informe de que esta no fue subsanada en su oportunidad.

Razón por lo que el Juzgado tal como lo dispone el Art. 90 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **VERBAL de DECLARACION DE EXISTENCIA DE CONSTITUCION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPÁÑEROS PERMANENTES**, adelantada por la señora **SARA MARIA CABRERA TIGREROS**, en virtud de no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hacer entrega al actor de los anexos respectivos.

TERCERO: Hecho lo anterior cancelar radicación y archivar.

NOTIFÍQUESE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ec27af46d05610c6932d3cc2eca9fba6537c791e26739d5787618a5ef22c80**

Documento generado en 08/12/2021 09:52:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>